

INFORME # 001	
PERIODO REPORTADO	21 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Cartago, Valle del Cauca

Señor:
Andrés Felipe Meneses Sepúlveda.
PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
E.S.D

**PRESENTACIÓN DE INFORME DEL CONTRATISTA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ASESORIA JURIDICA, ELABORACION DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS DE PETICION A LOS USUARIOS DE LA PERSONERIA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 0033 de 2025

Angela María Aponte García identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.433.640 de Cartago, Valle del Cauca, en mi calidad de contratista, mediante el contrato de prestación de servicios Nro. 0033 del año 2025 de la Personería Municipal de Cartago, Valle del Cauca, con NIT 891.900.493-2, atentamente presento el informe de actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones señaladas correspondientes al mes comprendido entre el 21 de octubre al 20 de noviembre del 2025 de la siguiente manera:

N	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	13 ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personaría municipal que lo requieran en acciones de tutela, a fin de proteger sus derechos fundamentales.	- Asesoré y acompañé procesalmente a (13) usuarios de la personería municipal de Cartago, (V), los cuales discrimino de la siguiente manera: 1. Realice, (5) acciones de tutela, las cuales relaciono a continuación: - Se radico ante el juzgado segundo penal municipal de Cartago Valle, el día 12/11/2025, acción de tutela, en contra de la Sanitas Eps, a favor de la señora Blanca Nubia García Marín, a la cual le estaban vulnerando su derecho a la salud, ante la negligencia y la negación de su EPS, para la entrega de su fórmula óptica, esta tutela fue admitida el día 12 de noviembre del presente año. - Se radico ante el juzgado primero civil municipal de Cartago, el día 18/11/2025, acción de tutela, contra la EPS Sanitas, a favor de la señora Teresa de Jesús Bohórquez, usuaria a la cual la entidad accionada le está vulnerando sus derechos a la salud ante la negación de la programación de sus servicios médicos.

		- Se radico ante la oficina de reparto acción de tutela a favor de la usuaria María Nelcy Giraldo, usuaria a la cual su eps le está vulnerando sus derechos a la salud ante la negación de la entrega de su fórmula medica si justificación alguna. - Se radico ante la oficina de reparto acción de tutela a favor de la usuaria Carlos Alberto Cataño, usuario a la cual su eps le está vulnerando sus derechos a la salud ante la negación de la entrega de su fórmula medica si justificación alguna. - Se radico ante la oficina de reparto acción de tutela a favor del usuario Samuel López, usuario a la cual su eps le está vulnerando sus derechos a la salud ante la negación de la entrega de su fórmula medica si justificación alguna.
2	Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones de cumplimiento.	- Durante este periodo no se requirieron acciones de cumplimiento.
3	Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en acciones populares y de grupo.	- Durante este periodo no se requirieron acciones populares y de grupo.
4	Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran en incidentes de desacato.	- Durante este periodo realice un (1) incidentes de desacato, a favor de los siguientes usuarios: • Luis Eduardo Becerra (Incidente desacato).
5	Asesorar, proyectar y acompañar procesalmente a los usuarios de la personería municipal que lo requieran relacionado en derechos de petición y demás acciones constitucionales.	ASESORIAS JURÍDICAS Durante este periodo realicé (07) asesorías en áreas como civil y familia, las cuales relaciono a continuación: Asesorías: • Elizabeth Bonilla Ramírez • Angela Botero de Calle • Rosibeth Sánchez Torres • Daniela Manrique • Joan Mauricio Henao • Lina María Giraldo Arboleda • Ricardo William Zamorano

		AMPAROS DE POBREZA- DERECHOS DE PETICIÓN • María Florinda Urrego
--	--	---

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Para: Valle del Cauca Jue 06/11/2025 08:00 AM

Consentimiento informado fi...
2 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (17 MB)

Guardar todo en OneDrive - Defensoria del Pueblo Descargar todo

Buenos días, de manera atenta anexo los siguientes documentos para solicitar valoración de apoyo en la ciudad de Cartago v.

Cordialmente
Angela María Aponte García

SANDRA MILENA MAFLA VALENCIA
Secretaría.

INTERLOCUTORIO N°770
RADICADO: 2025-00470-00

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.

Cartago, Valle del Cauca, doce [12] de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Se decide sobre la admisibilidad de la acción de tutela instaurada por la señora **BLANCA NUBIA GARCIA MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.408.569, contra **SANITAS EPS** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la **SALUD, A LA VIDA DIGNA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 12/nov./2025

Página1

CORPORACIONGRUPO TUTELAS

JUZGADOS MUNICIPALES DE CARTAGO

CD. DESP005

SECUENCIA:28764

FECHA DE REPARTO12/nov./2025

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGO

IDENTIFICACIONNOMBRE

31408569BLANCA NUBIA

APELLIDOGARCIA MARIN

SUJETO PROCESAL01

01

C27147-01OF1AA

CUADERNOS

ggomezEMPLEADO

FOLIOS

OBSERVACIONES

Acción Constitucional remitida por correo electrónico en 3 archivos pdf

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 18/nov./2025

Página1

CORPORACIONGRUPO TUTELAS

JUZGADOS MUNICIPALES DE CARTAGO

CD. DESP001

SECUENCIA:28821

FECHA DE REPARTO18/nov./2025

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

IDENTIFICACIONNOMBRE

29392532TERESA DE JESUS

APELLIDOBOHORQUEZ OROZCO

SUJETO PROCESAL01

01

C27147-01OF1AA

CUADERNOS

ggomezEMPLEADO

FOLIOS

OBSERVACIONES

Acción Constitucional remitida por correo electrónico en 2 archivos pdf

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 18/nov./2025

Página1

CORPORACIONGRUPO TUTELAS

JUZGADOS DE CIRCUITO DE CARTAGO

CD. DESP013

SECUENCIA:14312

FECHA DE REPARTO18/nov./2025

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZ. 002 ADMINISTRATIVO CTO. DE CARTAGO

IDENTIFICACIONNOMBRE

16222768CARLOS ALBERTO

APELLIDOCATAÑO SOLIS

SUJETO PROCESAL01

01

C27147-01OF1AA

CUADERNOS

ggomezEMPLEADO

FOLIOS

OBSERVACIONES

Acción Constitucional remitida por correo electrónico en 3 archivos pdf

Señores,
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E.S.D

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: SAMUEL LOPEZ ÑUSTES
AGENTE OFICIOSA: DIANA INES ÑUSTES URIBE
ACCIONADO: NUEVA EPS

DIANA INES ÑUSTES URIBE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.911.705** de Medellín (Antioquia) , domiciliada y represente en Cartago, actuando en nombre y representación de mi hijo SAMUEL LOPEZ ÑUSTES con numero de tarjeta de identidad **1.114.160.897** , procedo a interponer ACCIÓN DE TUTELA en contra de la entidad **NUEVA EPS** a fin de solicitarle se sirva ordenar mediante Fallo de Tutela Proteger el (o los) Derecho Fundamental Estimo violados los derechos a la SALUD, la VIDA y la DIGNIDAD HUMANA, consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los cuales gozan del amparo Constitucional conforme a lo establecido de nuestra Carta Magna, por considerar que existe flagrante vulneración basándome para ello en los siguientes:

Señores,
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E.S.D

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: GLORIA MIRANDA
ACCIONADA: SANITAS EPS

GLORIA MIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía N° **31.263.484** de Cali, Valle del Cauca, domiciliado y residente en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación propia, procedo a interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la entidad **SANITAS EPS** a fin de solicitarle se sirva ordenar mediante Fallo de Tutela Proteger el (o los) Derecho Fundamental Estimo violados los derechos a la SALUD, la VIDA y la DIGNIDAD HUMANA, consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los cuales gozan del amparo Constitucional conforme a lo establecido) de nuestra Carta Magna, por considerar que existe flagrante vulneración basándome para ello en los siguientes:

HECHOS

Atentamente,



Angela María Aponte García
C.C. No. 31.433.640
Contratista Personería Municipal